REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría al no revestir reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es el día 15 de noviembre de 2023 a las 3:00 P.M.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

ORDENAR que por secretaria se publicite el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de los canales virtuales del Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar (Facebook, Whatsapp, Micrositio Rama Judicial, Justicia XXI Web)

ADVERTIR a las partes que la audiencia será celebrada de manera virtual, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y estar preparados 30 minutos antes de la hora señalada, a fin de que se contacten con el servicio técnico de soporte de la Rama Judicial y prevean cualquier eventualidad para dar inicio a la diligencia a la hora exacta de su señalamiento, puesto que no se admitirán demoras de ninguna índole para el inicio de la misma.

INFORMAR a todos los interesados que la plataforma virtual en la cual se llevará a cabo la subasta se denomina **Life Size**, y el Link correspondiente al ingreso a la sala será el siguiente: **https://call.lifesizecloud.com/19418461**

INDICAR a todos los interesados en la subasta que podrán presentar sus posturas en sobre cerrado, de manera física en la sede del Juzgado ubicada en la calle 7° No. 2-60 piso1, esquina Barrio Centro de San Alberto Cesar o vía correo electrónico adjuntando el documento contentivo de la puja debidamente cifrado con contraseña a la dirección electrónica:

j01prmpalsanalberto@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez